

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1582/19

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Aprobada por acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2019 la determinación de dedicaciones y retribuciones dietas y asistencias 2019, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

PRIMERO. Mantener el régimen de dedicación exclusiva, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del cargo de Alcaldía por los siguientes motivos: la dedicación al cargo.

SEGUNDO. Establecer a favor de la Alcaldía que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, la retribución que a continuación se relaciona: 2.000 €/ mensuales, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Este importe se actualizará del mismo modo que el personal laboral del Ayuntamiento.

TERCERO. Determinar que los cargos de concejales y personal al servicio de la corporación, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

CUARTO. Régimen de asistencias:

Percibirán desde las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno y Junta de Gobierno: 70 euros.
- Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc.: 60 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

- Por la concurrencia efectiva a sesiones de Tribunales de pruebas u órganos de selección de personal, cuando la ley lo permita, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos de dedicación parcial, percibirán asistencias conforme a lo dispuesto en el Anexo IV, categoría dos, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y resoluciones de actualización.
- Cuantía por kilometraje, se mantiene la cuantía de 0,30 por kilómetro.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Piedralaves, 1 de julio de 2019.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.